



ACTUALIZACIÓN #2 – 26 DE JULIO DE 2021

LINEAMIENTOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y PROGRESIÓN CURRICULAR PARA DOCTORANDOS UC POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

En junio de 2020, la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación (EG) puso a disposición de la comunidad de doctorado de la UC lineamientos para orientar la implementación de medidas de flexibilidad en el cumplimiento de varios de los requisitos de graduación, cuya consecución pudiera verse dificultada por la emergencia sanitaria por la pandemia por Covid-19.

En su momento, informamos que estas medidas se mantendrían vigentes durante el 1^{er} Semestre 2021. Al analizar el escenario local y mundial, y en línea con las decisiones institucionales informadas regularmente por nuestra Rectoría, queremos ratificar la vigencia de las medidas de flexibilización indicadas más abajo, hasta enero de 2022, momento en que serán revisadas de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria. Asimismo, **se incluyen lineamientos respecto a grupos vulnerables entendidos estos como madres, padres, cuidadores y tutores legales**, con la finalidad de facilitar su progresión curricular y atender sus necesidades específicas. Con el objetivo de poder aplicar las medidas correspondientes a dichos grupos vulnerables es indispensable que se hayan inscrito previamente en el siguiente [REGISTRO](#).

Sin perjuicio de que las medidas de flexibilización se extenderán hasta enero de 2022, en algunos de los requisitos de graduación que dependen directamente de la EG, su vigencia estará definida por la cohorte de ingreso del estudiante, lo que se detallará más adelante en cada uno de los ítems a los que aplique.

Al respecto, es importante que los Programas constaten oportunamente en la ficha académica acumulada de sus alumnos, la eximición de los requisitos que no serán posibles de cumplir, como por ejemplo las pasantías en el extranjero. Para ello, adjuntamos aquí el Anexo I con el instructivo a seguir según la situación de cada estudiante. De igual forma, instamos a los Comités de Doctorado/Postgrado compartir estas medidas con los académicos que imparten docencia a nivel de postgrado y, en particular, con aquellos que son directores de tesis, facilitando el conocimiento transversal de las medidas y su implementación cuando corresponda.

Cabe recordar que, estas medidas de flexibilización son extraordinarias y como tal no constituyen precedente para periodos académicos que se desarrollen bajo condiciones regulares, y pueden ser revisadas de acuerdo a los lineamientos institucionales que se implementen a lo largo del año académico. Por último, en tanto lineamientos para la toma de decisiones, están orientados a ser aplicados considerando las condiciones particulares de cada UA o Programa.



MEDIDAS VINCULADAS A REQUISITOS DE GRADUACIÓN:

1. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE DOMINIO DE UN SEGUNDO IDIOMA:

1.1. Para los alumnos que están realizando la secuencia de cursos de inglés sigla CPD:

- a) **Para alumnos que cursen el nivel CPD7000:** A quienes obtengan un promedio final igual o mayor a 5,5 se les dará el requisito como cumplido, es decir, el curso CPD8000 les será inscrito y aprobado en su ficha académica posterior al cierre del periodo en que haya tomado el curso CPD7000. Una vez que la EG verifique la aprobación, el curso CPD8000 será inscrito y aprobado en la ficha académica del alumno, viéndose reflejado en el mismo semestre en que tomó el curso CPD7000. Si el curso está inscrito en su ficha académica, pero tiene nota P o I, este será calificado como aprobado. Si el alumno adicionalmente decide rendir IELTS, podrá hacerlo y para ello deberá contactarte con Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), Coordinadora Curricular de la EG.
- b) **Para los alumnos que reprobren el curso CPD7000 – Advanced English 1:** Quienes hayan obtenido un promedio final igual o inferior a 5,4 en el CPD7000 deberán realizar el curso remedial CPD7010 – Exit Advanced English 1, ya sea en su versión intensiva o regular inmediatamente posterior al término del curso CPD7000. Este curso deberá ser aprobado con promedio final igual o superior a 5,5 y al menos un 90% de asistencia. Si ambos requisitos se cumplen, el curso CPD8000 le será inscrito y aprobado en su ficha académica posterior al cierre del periodo en que haya tomado el curso y se verá reflejado en el mismo semestre en que tomó el curso remedial. En cualquier caso, las condiciones particulares de dificultades de asistencia asociadas a la contingencia, deberán ser informadas directamente al profesor (a) del curso para que se activen medidas de flexibilidad adicionales.
- c) **Para los alumnos que son madres, padres, cuidadores o tutores legales:** Atendiendo a las complejidades que las medidas de confinamiento generan particularmente para este grupo que, además, puede o no contar con una red de apoyo que les permita atender responsabilidades personales y académicas, se establece como suficiente para cumplir el requisito de graduación, que estos alumnos alcancen el nivel CPD6000 – Upper Intermediate English 2 y aprueben el curso con un promedio final igual o superior a 4.0.
- d) **Vigencia:** como se indicó al inicio de este documento, al ser este un requisito que depende de la EG, las medidas de flexibilización señaladas en los literales a), b) y c) del punto 1.1. **se extenderán hasta el egreso de las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.**

1.2. Para los alumnos que presentarán una certificación externa para convalidar el requisito:

- a) **Cuando corresponda al idioma inglés:** se disminuye el puntaje global mínimo requerido a presentar, abriéndose a todos los puntajes equivalentes a un nivel de dominio B2+ de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). De esta forma, se aceptarán las siguientes certificaciones de reconocimiento nacional o internacionales, con sus respectivos puntajes equivalentes a B2+ con no más de 3 años de antigüedad:



CERTIFICACIÓN	RESULTADO MÍNIMO ACEPTADO
FCE (First Certificate in English)	Aprobado
CAE (Certificate in Advanced English)	Aprobado
CPD (Certificate of Proficiency in English)	Aprobado
IELTS Indicator (online) o IELTS Académico (presencial)	5,5 puntaje global
TOEFL iBT Home Edition (online) o TOEFL iBT (presencial)	99 puntos globales
ETAAPP (online o presencial)	76 puntos globales

- b) Cuando corresponda a un idioma distinto al inglés:** debe contar con la autorización del Comité de Doctorado/Postgrado de la UA correspondiente y cumplir con los mismos criterios de validez y puntaje señalados para el inglés, es decir, ser una certificación de reconocimiento nacional o internacional, con no más de 3 años de antigüedad y con un puntaje global equivalente a un dominio B2+ según el MCER.

Para cualquiera de las alternativas anteriores, el proceso debe realizarse a través de la EG para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos.

- c) Vigencia:** como se indicó al inicio de este documento, al ser este un requisito que depende de la EG, las medidas de flexibilización señaladas en los literales a) y b) del punto 1.2. **se extenderán hasta el egreso de las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.**

2. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE TALLERES DE HABILIDADES TRANSVERSALES (THT):

- 2.1.** Se recomienda incentivar que los alumnos tomen los talleres requeridos para cumplir el requisito de graduación aprovechando la modalidad remota en la que estos se impartirán durante el año 2021. Si no son condición de graduación para este año, y lo anterior no es posible, considerar la posibilidad de aplazar la toma para el 2022.
- 2.2.** Si lo anterior no es posible porque el THT estaría retrasando la posibilidad de graduarse en este año, el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA puede proponer una actividad alternativa orientada a habilidades complementarias transversales a la formación disciplinar, para un máximo de un (1) THT, con acuerdo del director o directora de tesis del estudiante. Es muy importante que dicho proceso de reconocimiento de la actividad alternativa sea realizado en coordinación con la EG para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos.
- 2.3.** Si los puntos 2.1. y 2.2. no son posibles por encontrarse el o la estudiante en una situación personal que impida la adecuada realización de la actividad (madres, padres, cuidadores o tutores legales o situaciones de salud justificadas), el/la alumna podrá eximirse de **máximo un (1) THT**. Para ello, deberá entregar a la persona que designe su programa, una solicitud formal dirigida a la EG. El programa será responsable de hacer llegar dichas solicitudes a Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), Coordinadora Curricular de la EG, para su revisión y gestión, cuando corresponda.



- 2.4. El taller CPD0002 de Ética e Integridad en la Investigación (o curso equivalente según el programa), **no puede ser eximido**. Como tal, deberá realizarse en los periodos indicados en el punto 2.1. si no ha sido hecho previamente. En todo caso, estas situaciones no deberían ser comunes considerando el estado de avance de los estudiantes cercanos a la graduación.
- 2.5. **Vigencia:** como se indicó al inicio de este documento, al ser este un requisito que depende de la EG, las medidas de flexibilización señaladas en los puntos 2.1., 2.2 y 2.3. **se extenderán hasta el egreso de las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.**

3. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ESTADÍAS EN EL EXTRANJERO:

- 3.1. En la medida de lo posible, aplazar su realización para el segundo semestre de 2021 o durante el 2022.
- 3.2. Si lo anterior no es posible y la no realización de esta actividad está afectando las posibilidades de que el alumno se gradúe durante el 2021, el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA deberá proponer actividades alternativas para su realización sin implicar movilidad de personas, por ejemplo, pasantías virtuales, participación remota en actividades específicas de la contraparte internacional, etc., que consideren: i) los objetivos de aprendizaje esperados; ii) las condiciones del estudiante involucrado; iii) las condiciones de la contraparte extranjera (disponibilidad horaria, de académicos, periodos académicos, etc.); iv) el acuerdo del director o directora de tesis del estudiante.
- 3.3. Si lo anterior no es posible por encontrarse el estudiante en situación personal que le imposibilite realizar adecuadamente dicha actividad (especialmente madres, padres, cuidadores o tutores legales o situaciones de salud debidamente justificadas), y sobre la base de un análisis caso a caso justificado, **el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA puede eximir del requisito de Estadía en el Extranjero**. Para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos, se deberá seguir el Protocolo de “Eximición o reconocimiento de actividades alternativas para cumplir el requisito de graduación de Pasantía en el Extranjero” indicado en el Anexo I.
- 3.4. **Vigencia:** se recomienda a los Comités de Doctorado/Postgrado de la UAs **considerar de manera especial a las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**, para extender las medidas de flexibilización señaladas a los puntos 3.1., 3.2. y 3.3.

4. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO O PUBLICACIÓN ACEPTADA:

- 4.1. Considerando que se han constatado demoras importantes en los procesos editoriales de algunas revistas, así como posibles dificultades en el envío de los manuscritos asociadas a las condiciones de trabajo actuales, se sugiere que, si se están afectando las posibilidades de graduación para el año en curso, el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA deberá realizar un análisis caso a caso de las razones para dicho atraso y, si se constata que está directamente relacionado con la emergencia sanitaria, solicitar un informe al Comité de Tesis del estudiante en el cual este se pronuncie, en un plazo no mayor a un mes desde la solicitud, sobre si el manuscrito enviado cumple con los estándares para ser publicable en un plazo razonable, considerando las prácticas y criterios disciplinares. En caso de que



dicho informe sea positivo, el **Comité de Doctorado/Postgrado de la UA, podrá eximir el requisito o ajustar las fechas de su cumplimiento de manera que no afecten la posibilidad de realizar la defensa o egresar, en caso de que se estime necesario.** Al igual que en los casos previos, la EG estará disponible para apoyar en la comunicación con la Dirección de Registros Académicos para el proceso de egreso y graduación.

- 4.2. Vigencia:** se recomienda a los Comités de Doctorado/Postgrado de la UAs **considerar de manera especial a las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**, para extender las medidas de flexibilización señaladas en el punto 4.1.

5. EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL MANUSCRITO DE TESIS Y/O DEFENSA DE LA MISMA:

- 5.1. Postulación al Beneficio de Residencia (AVG):** aquellos alumnos que por motivos del estallido social de 2019 o por la emergencia sanitaria se hayan visto retrasados en el término de sus investigaciones y, por tanto, requieran mantenerse vinculados al programa para finalizar su manuscrito y defender su tesis doctoral, podrán postular al Beneficio de Residencia que ofrece la EG. Dicho beneficio se asigna semestralmente y hasta que el alumno complete 10 semestres de permanencia en el programa. Excepcionalmente y con el respaldo del director o directora de tesis y del Comité de Doctorado/Postgrado de la UA respectiva, el alumno podrá acceder al beneficio hasta que cumpla 12 semestres de permanencia. **Particularmente, para los alumnos que son madres, padres, cuidadores o tutores legales, así como situaciones de salud justificadas, podrán acceder al beneficio hasta el décimo quinto semestre de permanencia.** En cuanto a la vigencia de esta medida, al ser el AVG un beneficio que depende de la EG, se analizará con especial atención la situación **de las cohortes 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**, de manera de extender la asignación del beneficio después de que se cumplan los 12 semestres de permanencia y el o la alumna no haya podido defender aún su tesis.
- 5.2. Apoyo económico para manutención para término de tesis más allá del 8° semestre:** la EG consciente del impacto de la pandemia en el desarrollo de las tesis de los alumnos, ofrece dos mecanismos de apoyo financiero. El primero es el apoyo para término de tesis para alumnos que se encuentren en 9° semestre que hayan sido becarios VRI o que no hayan obtenido el Beneficio complementario de ANID, ofreciendo un apoyo de \$200.000 mensuales por hasta 6 meses. El segundo mecanismo está dirigido a alumnos que se encuentran entre el 10° y 12° semestre de permanencia y que enfrenten situaciones críticas para el término de sus tesis. El programa deberá identificar estos casos y realizar una propuesta de co-financiamiento de los mismos, luego la EG ofrece un apoyo de contraparte equivalente a la propuesta del Programa de hasta \$200.000 por hasta 6 meses. Esta medida se mantendrá durante el 2021 y, paralelamente, la EG evaluará la viabilidad de extenderla para el 2022. No obstante, no es posible comprometer fondos en este momento.

MEDIDAS VINCULADAS A LA PROGRESIÓN CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES:

Dada la incertidumbre generada por la emergencia sanitaria en cuanto al retorno a las clases presenciales, apertura intermitente de los Campus y acceso a redes de apoyo, que como



consecuencia han tenido un impacto en distintas dimensiones de la salud mental y emocional de los estudiantes, es importante que los Comités de Doctorado/Postgrado de las UAs consideren las siguientes medidas para facilitar la progresión académica de los alumnos:

1. **Cursos lectivos de nivel postgrado:** a partir de la experiencia adquirida en el primer semestre de 2020 en contexto de pandemia, la Vicerrectoría Académica publicó el material [Recomendaciones para una enseñanza remota 2020-2021](#), el cual instamos sea revisado por las UAs y compartido con sus docentes. En este documento se incluye un apartado con recomendaciones respecto a la adecuación de un curso lectivo a la modalidad remota velando por alcanzar un equilibrio apropiado entre actividades sincrónicas y asincrónicas, adecuación de evaluaciones, alternativas para estudiantes con problemas de participación, entre otros. Entendiendo la realidad de los alumnos de doctorado que son madres, padres, cuidadores o tutores legales, con situaciones de salud o problemas de conectividad, se recomienda incorporar en la docencia del segundo semestre acciones que contribuyan a apoyar el avance de este grupo **flexibilizando los requisitos de asistencia, de participación activa en clases sincrónicas y asegurándose de grabar las sesiones y disponibilizándolas a través de Canvas, junto con los materiales complementarios necesarios para la revisión de la clase por parte de los alumnos**. Asimismo, desde la EG recomendamos a los docentes planificar la entrega de tareas, trabajos y realización de pruebas con suficiente anticipación, de manera que los estudiantes cuenten con al menos un mes de tiempo para organizarse y poder cumplir con los plazos requeridos. Con la finalidad de facilitar el proceso de identificación y seguimiento de los estudiantes que pertenecen al grupo de madres, padres, cuidadores y tutores legales, se levantará un catastro de registro voluntario donde se consienta, además, compartir la información con las Jefaturas de los Programas.
2. **Cursos ofrecidos por la EG a través del PHT: se eliminará el requisito de asistencia mínima como criterio de aprobación de los cursos de inglés y talleres que conforman el Programa de Habilidades Transversales (PHT).** La aprobación de los cursos de inglés estará ligada a las actividades evaluativas predefinidas en el marco de funcionamiento de los cursos (ver documento específico del marco), que se comparte con los estudiantes inscritos antes del inicio de las clases, y al promedio mínimo requerido para aprobar el nivel, el cual se indica en el programa de curso. En el caso de los talleres, su aprobación estará definida por las actividades evaluativas predefinidas por el profesor/a responsable del curso, quien se encargará de comunicarlas al inicio del periodo académico respectivo.
3. **Rendición de la Candidatura Doctoral:**
 - 3.1. **Plazos y requisitos:** entendiendo que los procesos de rendición y aprobación de la candidatura doctoral son diversos según el área disciplinar y los reglamentos de cada programa de doctorado, en contexto de emergencia sanitaria y sobre la base de una revisión caso a caso con especial atención al grupos de madres, padres, cuidadores o tutores legales, así como situaciones de salud justificadas, se sugiere dar la opción de flexibilizar los plazos de rendición de la candidatura y promover la revisión de los objetivos de investigación, y evaluar la posibilidad de flexibilizar los prerrequisitos para cumplir con este hito en dichos casos.



3.2. Cambio de categoría en Beca VRI: se priorizará para el grupo de madres, padres, cuidadores o tutores legales, así como situaciones de salud justificadas, la política implementada en 2020 de permitir la extensión de forma excepcional de la Beca VRI Ayudante Becario hasta el 5° semestre a quienes no hayan podido cumplir con la aprobación del examen de candidatura y proyecto de tesis por razones asociadas a la pandemia. Cabe señalar que ello no implica la extensión de la beca en un semestre adicional, sino que se contabiliza dentro de los 8 semestres como máximo de beca VRI. Para madres, padres, cuidadores y tutores legales, esta medida se mantendrá vigente hasta que las cohortes 2020 y 2021 rindan su candidatura, esto en el entendido de que, si bien las condiciones de emergencia sanitaria pueden mejorar en los próximos meses, el proceso de defensa de este hito se ha visto impactado desde octubre de 2019.

Al ser estas medidas de flexibilización transitorias, es altamente recomendable que toda decisión de convalidación o eximición esté respaldada en el acta de la reunión del Comité de Doctorado/Postgrado respectivo. Asimismo, para toda gestión relacionada con los procesos de reconocimiento, eximición y coordinación con la Dirección de Registros Académicos para el egreso y titulación, por favor comunicarse con anticipación con la Coordinadora Curricular, Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), de manera que podamos asesorarlos en el tratamiento de los distintos escenarios, aclarar sus dudas y apoyarles en la ejecución cuando corresponda.

Recomendamos a la vez, motivar a los académicos que dictan cursos lectivos, a inscribirse semestre a semestre en el proceso de [Evaluación Temprana de Cursos \(ETC\)](#) que implementa el Centro de Desarrollo Docente (CDDoc), el cual es de participación voluntaria pero permite recoger la opinión de los alumnos y aplicar cambios en las metodologías antes del término del semestre.

Finalmente, es importante que sigan teniendo presentes para la toma de decisiones respecto de los puntos antes mencionados, las directrices transmitidas por la Universidad en torno a **I) Proteger el bienestar y la salud física y mental de todos los miembros de la comunidad;** y **II) Resguardar que las actividades a realizar y las modificaciones consideradas siempre estén orientadas a resguardar los objetivos de aprendizaje esenciales.**



ANEXO I

PROTOCOLO DE EXIMICIÓN O RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR REQUISITO DE GRADUACIÓN DE PASANTÍA EN EL EXTRANJERO – AÑO 2021

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de los requisitos de graduación por parte de los estudiantes de doctorado UC dentro del contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, así como el de no interferir con su proceso de graduación oportuna, a continuación, se indican los pasos administrativos a seguir, según la situación de cada estudiante, respecto a la Pasantía en el Extranjero.

CUANDO SE EXIME EL REQUISITO DE GRADUACIÓN

ESCENARIO 1: El Reglamento del Programa de Doctorado establece específicamente en su artículo vinculado a los requisitos de graduación para obtener el grado que, el Comité de Doctorado podrá eximir a sus alumnos del requisito de pasantía por motivos de fuerza mayor, deberá:

1. Redactar una carta que deberá ser firmada por el Jefe de Programa y dirigida la Dirección de Registros Académicos, donde informe el listado de alumnos que serán eximidos del requisito de graduación. En ella deberá especificar el nombre completo, RUT y año de admisión de los alumnos que serán eximidos del requisito y referenciar el artículo de su Reglamento en el que se sustenta la decisión.
2. La carta señalada en el punto 2 precedente deberá ser adjuntada a los documentos que envía el programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.

ESCENARIO 2: El Reglamento del Programa de Doctorado no señala expresamente que el Comité de Doctorado/Postgrado puede eximir a sus alumnos del requisito de graduación vinculado a la pasantía, deberá:

1. Redactar una carta que deberá ser firmada por el Jefe de Programa y dirigida al Director de la Escuela de Graduados, Prof. Diego Cosmelli, donde solicite autorización para eximir del requisito al alumno. Si serán varios los alumnos a eximir, basta con hacer una única solicitud que incluya el nombre completo, RUT, año de admisión y motivo por el cual cada alumno requiere ser eximido del requisito.
3. Desde la Escuela de Graduados se emitirá una carta de respuesta donde se apruebe dicha solicitud. Esta carta deberá ser adjuntada a los documentos que envía el Programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.



CUANDO SE SUSTITUYE POR ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

Si el Comité de Doctorado del Programa decide reconocer actividades alternativas como pueden ser pasantías a distancia, pasantías nacionales o participaciones en congresos virtuales o nacionales, como sustituto de la pasantía en el extranjero, deberá:

1. Si el alumno tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en el primer semestre de 2020 y la actividad alternativa se realiza dentro del mismo semestre, entonces deberá calificar el curso como aprobado o reprobado en el periodo de calificación de cursos que defina la Dirección de Registros Académicos para el cierre del semestre.
2. Si el alumno tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en semestres anteriores y actualmente se encuentra con nota P o I, la persona que tenga asignado el curso según el sistema banner (Director de Tesis, Jefe de Programa o Dirección de Docencia), deberá sustituir la nota P o I por la calificación final (aprobado o reprobado).
3. Si el alumno no tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en su ficha académica, pero realizó una actividad alternativa en el transcurso del primer semestre de 2020 y fue aprobada, el Programa deberá solicitar a Registros Académicos realizar una "Observación a la Ficha" para que se le inscriba y apruebe el curso en el periodo correspondiente.
4. Si el alumno no tiene el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) inscrito, pero realizará su actividad alternativa recién en el segundo semestre de 2020, entonces el alumno deberá inscribir el curso a través de su Portal UC en el periodo definido por Registros Académicos para la toma de ramos del segundo semestre de 2020. Al final del periodo, la persona que tenga asignado el curso en banner, deberá calificarlo.

PARA CONSULTAS

- Vinculadas a la carta de autorización de la Escuela de Graduados para eximir del requisito de graduación, puede comunicarse con Cynthia Castillo del Área Curricular de la Escuela de Graduados, al correo electrónico cycastillo@uc.cl.
- Vinculadas a la calificación del curso Pasantía en semestres pasados u Observaciones a la Ficha, puede comunicarse con Gustavo Miranda de la Dirección de Registros Académicos, al correo electrónico gomirand@uc.cl.
- Vinculadas a los procesos de titulación, puede comunicarse con María Pilar Aravena de la Dirección de Registros Académicos, al correo electrónico maraveno@uc.cl.